



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

6017

Alegaciones bases personal laboral fijo categoría jefe de cocina

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 28/04/2025, a las 08:05:00, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«Alegaciones bases personal laboral fijo categoría jefe de cocina

Vista la aprobación de la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación de una plaza de Jefe de Cocina, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Muro, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 (BOIB 158, 05 de diciembre de 2024).

Vistas las alegaciones presentadas por el Sr. Andrés Fernández Febrer (RE 2025/216 14.01.2025).

Visto el informe favorable de la Mesa de Negociación con fecha 15 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar las alegaciones presentadas por el Sr. Andrés Fernández Febrer a las bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación de una plaza de Jefe de Cocina, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Muro, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 (BOIB 158, 05 de diciembre de 20) relativos a los requisitos, formación continua y observación.

Redacción actual

«TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deben reunir en la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el BOIB, las condiciones fijadas en el artículo 56 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, con las siguientes especificaciones:

[...]

- f) Estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán, nivel B2.
- g) Estar en posesión del curso de formación en seguridad alimentaria u homologable.»

Nueva Redacción

«TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deben reunir en la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el BOIB, las condiciones fijadas en el artículo 56 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, con las siguientes especificaciones:

[...]

- f) Estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán, nivel B2.»

Redacción actual

«CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

[...]

2.- Junto a la solicitud debe adjuntarse la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Titulación exigida (indicadas en la base tercera punto c).





- c) Documentación acreditativa de estar en posesión de conocimientos de lengua catalana.
- d) Resguardo del pago de la tasa.
- e) Documentación acreditativa de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.»

Nueva Redacción

«CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

[...]

2.- Junto a la solicitud debe adjuntarse la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Titulación exigida (indicadas en la base tercera punto c).
- c) Documentación acreditativa de estar en posesión de conocimientos de lengua catalana.
- d) Resguardo del pago de la tasa.»

Redacción actual

«ANEXO II. MODELO SOLICITUD

[...]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor y/o resguardo de la solicitud de renovación.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Fotocopia del certificado, título o diploma del nivel de lengua catalana.
- d) Resguardo del pago de la tasa.
- e) Documentación acreditativa de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.»

Nueva Redacción

«ANEXO II. MODELO SOLICITUD

[...]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor y/o resguardo de la solicitud de renovación.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Fotocopia del certificado, título o diploma del nivel de lengua catalana d) Resguardo del pago de la tasa.

Redacción actual

«SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

Desarrollo de la fase oposición (60%)

[...]

- Cursos de formación (máximo 8 puntos)

Se baremarán todos los cursos de formación de informática, prevención de riesgos laborales, calidad, igualdad y los directamente relacionados con las funciones y área de la plaza a la que se opta, certificados con aprovechamiento, impartidos por:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas
- Universidades públicas o privadas
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)





- Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)
- Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB)
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Sindicatos - Escuelas Oficiales de Idiomas
- Ayuntamientos
- Federación Entidad Locales Islas Baleares (FELIB)
- Consejo Insular de Mallorca.»

Nueva Redacción

«SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

- Cursos de formación (máximo 8 puntos)

Se baremarán todos los cursos de formación de informática, prevención de riesgos laborales, calidad, igualdad y los directamente relacionados con las funciones y área de la plaza a la que se opta, certificados con aprovechamiento, impartidos u homologados por las Administraciones públicas, las Federaciones de Entidades públicas, Universidad, por colegios profesionales y por los sindicatos.»

Redacción actual

«SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

Desarrollo de la fase oposición (60%)

[...]

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio)

Puntuación máxima: 30 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no logren una puntuación mínima de 15 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico vinculado a las materias específicas del temario referido en el Anexo I y relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 120 minutos.»

Nueva Redacción

«SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

Desarrollo de la fase oposición (60%)

[...]

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio)

Puntuación máxima: 30 puntos. Serán eliminadas las personas aspirantes que no logren una puntuación mínima de 15 puntos.

Consistirá en la realización por escrito de uno o varios ejercicios de carácter práctico vinculado a las materias específicas del temario referido en el Anexo I y relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 120 minutos.»

Segundo.- Denegar la alegación presentada por el Sr. Andrés Fernández Febrero en las bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación de una plaza de Jefe de Cocina, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Muro, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 (BOIB 158, 05 de diciembre de 2024) relativo a Formación Académica.



Tercero.- Tener por presentadas las solicitudes ya dirigidas al Ayuntamiento de Muro para tomar parte del proceso de selección de referencia.

Cuarto.- Publicar las bases en el BOIB, en el tablón de edictos de la página web Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento”.

(Firmado electrónicamente: 20 de mayo de 2025)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

